



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Í N D I C E   | PÁGINA    |
|---|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN</b>   | <b>3</b>  |
| <b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>                           | <b>4</b>  |
| <b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS</b> |           |
| <b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>                          | <b>5</b>  |
| <b>A. Título de la Auditoría</b>  | <b>5</b>  |
| <b>B. Objetivo</b>  | <b>6</b>  |
| <b>C. Alcance</b>   | <b>6</b>  |
| <b>D. Criterios de Selección</b>  | <b>7</b>  |
| <b>E. Áreas Revisadas</b>   | <b>9</b>  |
| <b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>                         | <b>9</b>  |
| <b>G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría</b>         | <b>11</b> |
| <b>I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>          | <b>12</b> |
| <b>A. Conclusiones</b>  | <b>11</b> |
| <b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>                    | <b>12</b> |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

|   |           |
|---|-----------|
| <b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones<br/>Determinadas en Materia Financiera</b>   | <b>12</b> |
| <b>B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia<br/>Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad<br/>Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas</b> | <b>14</b> |
| <b>II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA</b>   | <b>15</b> |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que la Administración Pública Municipal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**.

En la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejada la obtención del ingreso y aplicación del gasto público de recursos municipales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 26 de junio de 2020 con oficio No. 120/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 30 de junio de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

## ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## De su Creación y Objeto

El **Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, se crea mediante acuerdo de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez el día 28 de junio de 2001, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal especializado en la planeación del desarrollo urbano de este municipio; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 30 de julio de 2001, con residencia en la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

El **Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** tiene como finalidad: Asesorar técnicamente al Ayuntamiento y a las dependencias de la Administración Pública Municipal en todos los aspectos relacionados con el desarrollo urbano; realizar de manera integral las investigaciones y consultas que sean necesarias para el adecuado sustento y fundamentación de los planes y programas de desarrollo urbano; elaborar los planes y programas de desarrollo urbano y establecer los lineamientos y la metodología de su instrumentación; crear un sistema de información sobre todo lo relacionado con la planeación del desarrollo urbano del Municipio y ser el órgano normativo del proceso de planeación del desarrollo urbano del Municipio de Benito Juárez.

## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS

### I. 1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**19-AEMF-E-GOB-085-216**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas”.

## B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en los Presupuestos de Ingresos y Egresos del **Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** para el ejercicio fiscal 2019, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos municipales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

## C. Alcance

### Ingresos y Otros Beneficios

**Universo:** \$5,893,032.56

**Población Objetivo:** \$5,893,032.56

**Muestra Auditada:** \$5,038,542.84

**Representatividad de la Muestra:** 85.50%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos municipales.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos y otros beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

## **Gastos y Otras Pérdidas**

**Universo:** \$2,368,048.65

**Población Objetivo:** \$2,368,048.65

**Muestra Auditada:** \$1,421,614.57

**Representatividad de la Muestra:** 60.03%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos municipales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

## **D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios así como de los gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASN.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Dirección General y Dirección Administrativa del **Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones y la obtención de información confiable y oportuna.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar la apertura de las cuentas bancarias y su utilización.
5. Verificar que se comprobaron y justificaron los ingresos obtenidos por los conceptos considerados en el presupuesto de ingresos.
6. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0550/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

| Nombre                           | Cargo       |
|----------------------------------|-------------|
| M.A. San Juanita Basurto Oláquez | Coordinador |
| C.P.A. Araceli Alanís Rodríguez  | Supervisor  |

## I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a los Presupuestos de Ingresos y de Egresos del **Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** para el ejercicio fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

## A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Presupuestos de Ingresos y de Egresos del **Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** para el ejercicio fiscal 2019, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **3** resultados finales de auditoría y se determinaron **10** observaciones, de las cuales 8 fueron solventadas en su totalidad, y 2 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 1 recomendación y 1 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria.

## A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

## Egresos

| Referencia                      | Concepto del Resultado   | Tipo de Observación   | Importe Observado           |
|---------------------------------|--|---|-----------------------------|
| Resultado: 1<br>Observación: 1  | Análisis de gastos por adquisición de servicios                | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | \$561,351.43                |
| Resultado: 1<br>Observación: 2  | Análisis de gastos por adquisición de servicios                | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | 100,145.10                  |
| Resultado: 1<br>Observación: 3  | Análisis de gastos por adquisición de servicios                | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | 230,000.00                  |
| Resultado: 1<br>Observación: 4  | Análisis de gastos por adquisición de servicios                | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | 38,418.99                   |
| Resultado: 1<br>Observación: 5  | Análisis de gastos por adquisición de servicios                | (3D) Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos                         | 93,496.00                   |
| Resultado: 1<br>Observación: 6  | Análisis de gastos por adquisición de servicios                | (3D) Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos                         | 219,530.00                  |
| Resultado: 2<br>Observación: 7  | Análisis de gastos por adquisición de materiales y suministros | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | 26,529.20                   |
| Resultado: 2<br>Observación: 8  | Análisis de gastos por adquisición de materiales y suministros | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 3<br>Observación: 9  | Análisis de gastos por adquisición de activo fijo              | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | 8,004.46                    |
| Resultado: 3<br>Observación: 10 | Análisis de gastos por adquisición de activo fijo              | (3D) Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos                         | Cumplimiento Legal          |
|                                 |  | <b>Total</b>  | <b>\$1,277,475.18</b>       |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

### Egresos

| Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera                         |                       |                             |               |                        |
|---|-----------------------|-----------------------------|---------------|------------------------|
| Concepto Observado  | Importe Observado     | Modalidades de Solventación |               | Pendiente de Solventar |
|   |                       | Documental                  | Reintegro     |                        |
| (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | \$561,351.43          | \$561,351.43                | \$0.00        | \$0.00                 |
| (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | 403,097.75            | 403,097.75                  | \$0.00        | \$0.00                 |
| (3D) Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos                         | 313,026.00            | 313,026.00                  | \$0.00        | \$0.00                 |
| <b>Totales</b>  | <b>\$1,277,475.18</b> | <b>\$1,277,475.18</b>       | <b>\$0.00</b> | <b>\$0.00</b>          |

Asimismo la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia                      | Concepto de la Observación   | Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones                           | Acción Promovida/ Recomendación                           |
|---------------------------------|--|--|---|
| Resultado: 1<br>Observación: 1  | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada  |
| Resultado: 1<br>Observación: 2  | Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada  |
| Resultado: 1<br>Observación: 3  | Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada  |
| Resultado: 1<br>Observación: 4  | Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada  |
| Resultado: 1<br>Observación: 5  | Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos                         | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada  |
| Resultado: 1<br>Observación: 6  | Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos                         | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada  |
| Resultado: 2<br>Observación: 7  | Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada  |
| Resultado: 2<br>Observación: 8  | Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Recomendación   |
| Resultado: 3<br>Observación: 9  | Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada  |
| Resultado: 3<br>Observación: 10 | Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos                         | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |

## II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 26 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por el **Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, número **19-AEMF-E-GOB-085-**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**216**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en los Presupuestos de Ingresos y Egresos del **Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** para el ejercicio fiscal 2019, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos municipales y propios, así como de la demás información, financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado al **Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**